



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo  
*"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"*

## CONTENIDO

**GOBIERNO FEDERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
A V I S O S  
Indice en página número 20**

**TOMO CLII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 53  
JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1993**



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

POB .: P.I. "RANCHO LOBOS"  
MPIO.: HERMOSILLO  
EDO .: SONORA

DEPENDENCIA: .926. DELEGACION SONORA  
SUBDELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS  
SECCION DE COLONIAS

NUMERO:

EXPEDIENTE:

4605

**ASUNTO:** Notificación.

Hermosillo, Sonora, a NOV 26 1993

C. LUIS VICENTE PLASCENCIA,  
P R E S E N T E .

Conforme a lo estatuido por los Arts. 24, 47, --- Fracc. I y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, en su carácter de poseedor del predio individual que al rubro se indica, con superficie de --- 5,374-59-50 has., se le NOTIFICA la iniciación del procedimiento administrativo de Cancelación de Título de Privación de Derechos de Colono sobre el mismo, (adquiridos mediante compra-venta), al cual se le levantó Acta de Abandono, por infringir las disposiciones contenidas en los Numerales citados.

En virtud de lo anterior, se le informa que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, a partir de la última fecha de publicación, para que acuda a esta Delegación, sita en C. Ortiz Mena y Ave. Justo Sierra, Edificio "Gaby", Colonia Modelo en esta ciudad, presentando las pruebas y alegatos que a su derecho convengan. De no hacerlo así, el procedimiento continuará desahogándose, resolviéndose en rebeldía, en su caso.- Atentamente.- El Delegado Agrario en el Estado.- Lic. E. Ramiro Valenzuela López.- Rúbrica.

--- 6.--- Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora produjo el dictamen de impacto ambiental que se agrega también a este convenio formando parte del mismo y se cumplieron los ajustes a que el mismo dictamen se refiere.

--- 7.--- El H. Ayuntamiento y el fraccionador declaran que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el fraccionamiento y no existiendo impedimento legal, convienen en celebrar este convenio conforme a las siguientes:

-----C L A U S U L A S-----

--- PRIMERA.--- El H. Ayuntamiento de Navojoa autoriza a Constructora Solido, S.A. de C.V. para que lleve a cabo la Primera Etapa del fraccionamiento del inmueble antes descrito en el cuerpo de este documento.

--- SEGUNDA.--- El fraccionamiento que se autoriza en este convenio es de tipo interés social y se denomina "Fraccionamiento Las Arboledas" conforme a los planos y especificaciones examinados por el H. Ayuntamiento. Esos documentos que obran en los archivos municipales son en el siguiente orden:

--- a) Que Constructora Solido, S.A. de C.V., es dueña y poseedora del lote No. 2 con superficie de 8,864.16 metros cuadrados según lo acredita con la escritura pública No. 10,770 volumen XLIII de fecha 03 de agosto de 1993, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sonora Delegado Navojoa el 17 de Agosto de 1993 bajo el No. 8,864.16 volumen I y folio 111.

--- b) Impacto ambiental.

--- c) Escritura constitutiva de Constructora Solido, S.A. de C.V.

--- d) Escritura que contiene poder otorgado por Constructora Solido, S.A. de C.V. al Ing. Jose Francisco Rojo Grijalva.

--- e) Escritura con la que Constructora Solido, S.A. de C.V. acredita la propiedad del inmueble cuyo fraccionamiento se autoriza.

--- f) Certificado de libertad de gravámenes de dicho terreno.

--- g) Presupuesto de urbanización.

--- h) Oficio 071/93 de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales, aprobando el fraccionamiento.

--- i) Oficio SIM S/N de SIMAPASA aprobando la factibilidad de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento.

--- j) Oficio 10/3004/93 de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología de Sonora aprobando el proyecto de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento.

--- k) Oficio 130-122 de la Comisión Federal de Electricidad aprobando los proyectos de electricidad del fraccionamiento.

--- l) Licencia de Uso de Suelo.

--- m) Plano poligonal U.C.N.

--- n) Plano de localización U.C.N.

--- o) Plano de lotificación y uso del suelo U.L.

--- p) Curvas de Nivel U.C.N.

--- q) Plano manzanero U.M.

--- r) Plano de viabilidad U.V.

al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 10 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al este mide 18.12 metros y colinda con el Boulevard Sonora y al oeste mide 18.12 metros y colinda con el lote No. 17 de la misma manzana.-----

Manzana M-B: lote No. 17 con superficie de 108.72 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 10 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al este mide 18.12 metros y colinda con lote No. 16 de la misma manzana y al oeste mide 18.12 metros y colinda con el lote No. 18 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 1 con superficie de 116.91 metros cuadrados, al norte mide 18.00 metros y colinda Avenida Potam; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote No. 2 de la misma manzana; al este mide 6.495 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 6.495 metros y colinda con el lote No. 7 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 2 con superficie de 108.00 metros cuadrados, al norte mide 18.00 metros y colinda lote No. 1 de la misma manzana; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote No. 3 de la misma manzana; al este mide 6.00 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 6.00 metros y colinda con el lote No. 7 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 3 con superficie de 108.00 metros cuadrados, al norte mide 18.00 metros y colinda lote No. 2 de la misma manzana; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote No. 4 de la misma manzana; al este mide 6.00 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 6.00 metros y colinda con el lote No. 7 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 4 con superficie de 108.00 metros cuadrados, al norte mide 18.00 metros y colinda lote No. 3 de la misma manzana; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote No. 5 de la misma manzana; al este mide 6.00 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 6.00 metros y colinda con el lote No. 19 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 5 con superficie de 108.00 metros cuadrados, al norte mide 18.00 metros y colinda lote No. 4 de la misma manzana; al sur mide 18.00 metros y colinda con lote No. 6 de la misma manzana; al este mide 6.00 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 6.00 metros y colinda con el lote No. 19 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 6 con superficie de 116.91 metros cuadrados, al norte mide 18.00 metros y colinda lote No. 5 de la misma manzana; al sur mide 18.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 6.495 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 6.495 metros y colinda con el lote No. 19 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 7 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote No. 19 de la misma manzana; al este mide 18.495 metros y colinda con lotes Nos. 1, 2 y 3 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con el lote No. 8 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 8 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote No. 20 de la misma manzana; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 7 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con el lote No. 9 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 9 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote No. 21 de la misma manzana; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 8 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con el lote No. 10 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 10 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote No. 22 de la misma manzana; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 9 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con el lote No. 11 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 11 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda Avenida Potam; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote No. 23 de la misma manzana; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 10 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con el lote No. 12 de la misma manzana.-----

Manzana M-E: lote No. 12 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Potam; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote No. 24 de la misma manzana; al este

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

mide 18.495 metros y colinda con lote No. 23 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con lote No. 25 de la misma manzana.

Manzana M-E: lote No. 25 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 13 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 24 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con lote No. 26 de la misma manzana.

Manzana M-E: lote No. 26 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 14 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 25 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con lote No. 27 de la misma manzana.

Manzana M-E: lote No. 27 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 15 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 26 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con lote No. 28 de la misma manzana.

Manzana M-E: lote No. 28 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 16 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 27 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con lote No. 29 de la misma manzana.

Manzana M-E: lote No. 29 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 17 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 28 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con lote No. 30 de la misma manzana.

Manzana M-E: lote No. 30 con superficie de 110.97 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con lote No. 18 de la misma manzana; al sur mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al este mide 18.495 metros y colinda con lote No. 29 de la misma manzana y al oeste mide 18.495 metros y colinda con Calle Francisco Sarabia.

Manzana M-F: lote No. 1 con superficie de 115.50 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Sr. Jose de Jesus Dow Salido; al este mide 19.25 metros y colinda con Boulevard Sonora y al oeste mide 19.25 metros y colinda con lote No. 2 de la misma manzana.

Manzana M-F: lote No. 2 con superficie de 115.50 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Sr. Jose de Jesus Dow Salido; al este mide 19.25 metros y colinda con lote No. 1 de la misma manzana y al oeste mide 19.25 metros y colinda con lote No. 3 de la misma manzana.

Manzana M-F: lote No. 3 con superficie de 115.50 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Sr. Jose de Jesus Dow Salido; al este mide 19.25 metros y colinda con lote No. 2 de la misma manzana y al oeste mide 19.25 metros y colinda con lote No. 4 de la misma manzana.

Manzana M-F: lote No. 4 con superficie de 115.50 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Sr. Jose de Jesus Dow Salido; al este mide 19.25 metros y colinda con lote No. 3 de la misma manzana y al oeste mide 19.25 metros y colinda con lote No. 5 de la misma manzana.

Manzana M-F: lote No. 5 con superficie de 115.50 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Sr. Jose de Jesus Dow Salido; al este mide 19.25 metros y colinda con lote No. 4 de la misma manzana y al oeste mide 19.25 metros y colinda con lote No. 6 de la misma manzana.

Manzana M-F: lote No. 6 con superficie de 115.50 metros cuadrados, al norte mide 6.00 metros y colinda con Avenida Olivo; al sur mide 6.00 metros y colinda con propiedad de Sr. Jose de Jesus Dow Salido; al este mide 19.25 metros y colinda con lote No. 5 de la misma manzana y

--- Área de Vitalidad

6,102.16 M2.---

--- Gobierno

76.00 M2.---

--- QUINTA.- El fraccionador se obliga a presentar los datos consignados en la cláusula anterior, mismos podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento.-----

--- SEXTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106 fracción I, 141 fracción II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere este convenio, las obras de trazo, terracerías de calles, introducción de la red agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito e hidrantes.-----

--- SEPTIMA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior, el fraccionador se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del fraccionamiento que nos ocupa, destinado a vivienda conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de lotificación clave U.L.-----

--- Por otra parte el fraccionador se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociaciones de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques y jardines que se mencionan en el párrafo anterior.-----

--- OCTAVA.- Conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 101 mencionada, el fraccionador se obliga a dar aviso al H. Ayuntamiento del inicio y terminación de las obras de urbanización con una anticipación no menor de 5 días hábiles.-----

--- El fraccionador se obliga a terminar los trabajos de urbanización y la edificación en el mes de Diciembre de 1993.-----

--- NOVENA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito el fraccionador no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la cláusula anterior deberá notificar al H. Ayuntamiento a cuyo juicio quedará otorgado o no la autorización del planeamiento.-----

--- Para los efectos en los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora las partes convienen que para que la fraccionadora pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano quien SERA LA UNICA AUTORIDAD COMPETENTE PARA OTORGARLA.-----

--- DECIMA.- Para los efectos de que el fraccionador sea autorizado para proceder a la venta de los lotes del fraccionamiento, deberá cumplir con lo siguiente:-----

--- a) Presentará al H. Ayuntamiento un ejemplar del boletín oficial del Estado en donde aparezca publicado este convenio, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

--- b) Demostrará haber cumplido satisfactoriamente las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 30% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total urbanización.-----

--- c) Incluirá en la publicidad de la venta el número de la autorización del H. Ayuntamiento, en el entendido de que este negará



Las Arboledas y el Plan Urbanístico con sus superficies y porcentajes y usos de suelo.

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Número de lotes	102	
Dotificación	10,980.00 M2	59.67%
Area de vitalidad	6,132.16 M2	33.33%
Area de Donación	1,071.84 M2	6.48%
Area Comercial	96.00 M2	0.52%
TOTAL	18,400.00 M2	100.00%

DECIMO OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio mismo que sólo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMO NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Navojoa, la fraccionadora se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio a las obras de urbanización la cantidad de N\$ 2,393.81 nuevos pesos por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio-autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

**L I G U I D A C I O N**

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZ.	IMPORTE
---	Por revisión de documentos	0.0005	N\$ 489,532.23	N\$ 244.27
---	Por elaboración de convenios	0.0005	N\$ 489,532.23	N\$ 244.27
---	Supervisión de obra	0.0025	N\$ 489,532.23	N\$ 1,221.33
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>N\$ 1,709.87</b>
---	EL 5% DEL SUB TOTAL PARA OBRAS DE INTERES GENERAL			85.49
---	EL 2% DEL SUB TOTAL PARA ASISTENCIA SOCIAL			341.97
---	EL 3% DEL SUB TOTAL PARA FOMENTO EDUCATIVO			516.48
	<b>TOTAL</b>			<b>N\$ 2,653.81</b>

VIGESIMA. La fraccionadora se obliga a dar aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMO PRIMERA.- La fraccionadora se obliga a pagar al Sistema de Agua Potable de Navojoa, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMO SEGUNDA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el fraccionador se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, a fin de que surtan sus efectos plenarios la traslación de dominio de las superficies mencionadas en este

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





34 AL 40, MANZANA 929, DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CONSUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1400 METROS CON LOTES 24 AL 30; AL SUR, EN 1400 METROS CON CALLE 900; AL ESTE, EN 500 METROS CON CALLE 27; AL OESTE, EN 500 METROS CON LOTE 33. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECCION A TIPO. VALOR AVALUO: N\$367.500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1567 51 52 53

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2891/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO GAXIOLA LUQUE. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 17, MANZANA 52, UNIDAD HABITACIONAL MIRAVALLE, SUPERFICIE 144.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE VALLE ROSADO; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 18 MISMA MANZANA; OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 18 MISMA MANZANA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$137,406.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DOCE HORAS. CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EL SA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1568 51 52 53

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA**

-----  
 = = = E D I C T O . = = = = =

HECTOR NICOLA HUGUES, promovio vfa de JURISDICCION VOLUNTARIA, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de que declare - que ha devenido propietarios uno y Dos, siendo los siguientes:-----

DESCRIPCION DE POLIGONOS "JIRAHUI UNO", Partiendo del punto marcado en el plano con el Número 6, con rumbo S10 47°E, distan-

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
 INTESTAMENTARIOS**

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. SERGIO RENTERIA GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 28 ENERO DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 351/93.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A1557 50 53

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 HUATABAMPO, SONORA**

**EDICTO :**  
 EXPEDIENTE NUMERO 1378/93, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES CIRILO RUIZ RUIZ. CONVOQUENSE HEREDEROS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIA 25 DE ENERO 1994, DOCE HORAS.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A1558 50 53

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ORNALDO VAZQUEZ LARRAÑAGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2741/92.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A1561 50 53

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno  


ADMINISTRACIONES GENERALES DEL NOROESTE, S. C.  
MIGUEL ALEMAN Y NAINARI  
CD. OBREGON, SON.

( EN LIQUIDACION )

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

**ACTIVO  
CIRCULANTE**

Bancos	N\$ 1,057.80	
IVA por acreditar	5.00	
	-----	N\$ 1,062.50
<b>TOTAL ACTIVO :</b>		<b>N\$ 1,062.50</b> =====

**CAPITAL**

Patrimonio	N\$ 1,300.00	
Resultado de Ejerc. Ants.	( 135.95 )	
Resultado del Ejercicio	( 101.25 )	
	-----	N\$ 1,062.50
<b>TOTAL CAPITAL :</b>		<b>N\$ 1,062.50</b> =====

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.-

